

*UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA*  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1550-2002**

**CELEBRADA EL 25 DE ENERO, 2002.**

**ARTICULO III, inciso 2)**

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento de la Sra. Maritza Céspedes Brenes, hermana del compañero Arturo Céspedes, y le expresa sus condolencias en estos momentos de dolor.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 3)**

El Consejo Universitario agradece a los señores José Lauro Mora Rodríguez, Sonia Sandí Ureña y Ernesto Jirón Guido, el trabajo y el esfuerzo realizado en el desarrollo y coordinación, a lo largo de todos estos años, de los Centros Universitarios de Guápiles, Palmar Norte y San Vito, respectivamente.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 4)**

Se conoce nota del 25 de enero de l 2002, suscrita por la Licda. Marlene Víquez, en la que solicita permiso para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y Comisiones, del 29 de enero al 1 de febrero del 2002.

**SE ACUERDA:**

Conceder permiso a la Licda. Marlene Víquez Salazar, para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus Comisiones, que se celebren entre el 29 de enero y 1 de febrero del 2002.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 5)**

En atención a la solicitud de permiso planteada por el M.Ed. Rodrigo Barrantes, SE ACUERDA:

Conceder permiso al M.Ed. Rodrigo Barrantes, para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y Comisiones que se celebren entre el 31 de enero y 1 de febrero del 2002.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 6)**

En vista de que algunos miembros del Consejo Universitario, se encuentran con permiso la próxima semana, SE ACUERDA:

Suspender la sesión extraordinaria convocada para el 31 de enero del 2002.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 7)**

Se recibe oficio FEUNED-026-2002 del 25 de enero del 2002 (REF. CU-021-2002), suscrito por la Srta. Xiomara Araica, Secretaria de la Federación de Estudiantes, en el presenta una propuesta de fecha para realizar la gira del Consejo Universitario al Centro Universitario de Limón.

**SE ACUERDA:**

Realizar la gira del Consejo Universitario al Centro Universitario de Limón, en la primera Semana B del mes de marzo del presente año.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 8)**

Se conoce nota OPRE-008-2002 del 23 de enero del 2002 (REF. CU-017-2002), suscrita por la Licda. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, en la que solicita autorización para incrementar el monto de dietas para miembros externos del Consejo Universitario.

**SE ACUERDA:**

Autorizar el incremento del monto de dietas que se paga a los miembros externos del Consejo Universitario a  $\phi$ 17 197,02, con efecto retroactivo a enero del 2002.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 9)**

Se reciben oficios Becas-017 y 033, del 21 y 24 de enero del 2002, respectivamente (REFS. CU-016 y 019-2002), suscritos por el MBA. Gustavo Amador, Coordinador del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que comunica acuerdos tomados en sesiones

493 y 494-2002, punto 18), solicitando liberar el 25% del presupuesto asignado a becas.

**SE ACUERDA:**

1. Autorizar que se utilice hasta un 25% asignado a becas, mientras se aprueba el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del año 2002.
2. Remitir al Consejo Asesor de Becas y Capacitación la propuesta del Plan Académico, con el fin de que lo considere en la elaboración del Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del 2002.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 10)**

Se conoce oficio R.2002-026 del 24 de enero del 2002 (REF. CU-020-2002), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que solicita permiso de autorización para que se considere el cobro de un 25% adicional en los aranceles de los estudiantes de posgrado que no residan en el país, tanto costarricenses como extranjeros.

**SE ACUERDA:**

Autorizar, a partir del segundo cuatrimestre del 2002, el cobro de un 25% adicional en los aranceles de los estudiantes de posgrado que no residan en el país, tanto costarricenses como extranjeros.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 1)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 043-2001, Art. IV del 2 de noviembre del 2001 (CU.CDA-2001-065), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1527-2001, Art. III, inciso 6), sobre la nota ECA-107-2001 del 10 de agosto del 2001 (REF. CU-319-2001), suscrita por el Dr. Rodolfo Tacsan, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que informa sobre la preocupación del Consejo de Escuela, en torno a la obligatoriedad de utilizar unidades didácticas internas.

**SE ACUERDA:**

Informar al Consejo de Escuela de Ciencias de la Administración, lo siguiente:

1. El acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1510-2001, Art. IV, inciso 2), que hace referencia el Dr. Tacsan Chen en su nota, no prohíbe el uso de textos externos, sino que regula su empleo de acuerdo con los criterios indicados en el mismo acuerdo.

Por lo tanto, es importante que sean atendidos, con el propósito de ofrecer al estudiante un material didáctico adecuado, teniendo en cuenta los requerimientos del Sistema de Educación a Distancia.

2. En cuanto a sus sugerencias, el Consejo Universitario agradece el interés por brindar soluciones a los diversos problemas que nos aquejan. Al respecto, se informa al Consejo de Escuela que la política de entregar el texto del curso a los estudiantes como parte del costo de matrícula, ha sido valorada positivamente por estos, así mismo por los profesores, tomando en cuenta la posibilidad que tienen los estudiantes de formar una biblioteca básica en el transcurso de su carrera.
3. La política de producción de textos internos es valiosa, por cuanto no solo contribuye a aumentar el acervo de conocimientos con la producción de nuestros propios recursos intelectuales, sino que además representa una oportunidad de publicar para efectos de carrera profesional. Conviene recordar que nuestros textos son bien valorados en el mercado nacional e internacional.

4. Con respecto al cobro de aranceles diferenciados, creemos que no es conveniente cargar al estudiante con costos adicionales en razón del valor de un texto del mercado. Desde su creación y por Ley, la Universidad se ha definido solidaria con la poblaciones de menos recursos económicos, en atención al principio de democratizar el acceso a la Educación Superior.
5. Remitir el Reglamento de Contratación de Autores vigente, aprobado por el Consejo Universitario sesión No. 1343-2001, artículo IV, inciso 1) del 2 de setiembre de 1998.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 046-2001, Art. IV, del 23 de noviembre del 2001 (CU.CDA-2001-071), sobre la inquietud presentada por la Dra. María Eugenia Bozzoli, en relación con el Reglamento de Carrera Profesional.

#### SE ACUERDA:

1. Conformar una comisión para que realice una revisión integral del Reglamento de Carrera Profesional, donde se consideren las características de los profesionales académicos y los profesionales administrativos. Dicha comisión estará integrada por los miembros actuales de la Comisión de Carrera Profesional, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien coordina, el Asesor Legal y dos representantes designados por la APROUNED.

Solicitar a esta Comisión que establezca, en la revisión del Reglamento, los períodos para la recepción de documentos y los acuerdos que toma la Comisión de Carrera Profesional, así como el período para hacer efectivos los ascensos respectivos.

2. Establecer un presupuesto permanente hasta por ¢200.000.00 anuales, asignados a la actividad presupuestaria de la Oficina de Recursos Humanos, que permita a la Comisión cubrir los gastos de pago por los servicios que prestan los evaluadores externos. Estos fondos se incluirán a partir del próximo presupuesto extraordinario y se ejecutará de acuerdo con las tarifas aprobadas por la Institución.
3. Dotar de un espacio físico apropiado para el desempeño de los funcionarios de la Comisión. Dicho espacio deberá ser ocupado únicamente por la Comisión y deberá requerir de equipo y mobiliario necesario.
4. Equipar de un software que permita un control eficiente de los expedientes de publicaciones de los funcionarios pertenecientes al régimen de Carrera Profesional.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 3)**

Se recibe oficio AI-184-2001, del 18 de octubre del 2001 (REF. CU-009-2002), suscrito por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en el que hace llegar observaciones y recomendaciones, en relación con los acuerdos tomados en las sesiones 1510-2001, Art. IV, inciso 4) y 1526-2001, Art. IV, inciso 2-a), referentes al informe de la Auditoría Externa.

**SE ACUERDA:**

Remitir el oficio AI-184-2001 de la Auditoría Interna, a la Rectoría, a la Dirección Financiera y a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para el análisis correspondiente.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 4)**

Se conoce nota del 26 de noviembre del 2001 (REF. CU-510-2001), suscrita por el Sr. Mario Enrique Molina Valverde, funcionario de la Oficina de Recursos Humanos, en la que presenta una propuesta para reformar los artículos 21, inciso d) y 35 del Estatuto de Personal.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Oficina Jurídica la propuesta presentada por el Sr. Mario Molina, con el fin de que brinde un dictamen al respecto.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 5)**

Se recibe oficio R.2002-003 del 15 de enero del 2002 (REF. CU-012-2002), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que remite el informe presentado por el Lic. José Luis Torres, sobre su participación en la X Asamblea General del Consejo de Facultades Humanísticas de Centro América (COFAHCA), realizada en la ciudad de Antigua-Guatemala.

**SE ACUERDA:**

1. Agradecer al Lic. José Luis Torres la presentación del informe.
2. Trasladar el citado informe a la Comisión de Desarrollo Académico, con el fin de que analice las observaciones en cuanto a la proyección de la UNED hacia Centroamérica.
3. Solicitar a la Oficina de Relaciones Públicas que difunda a nivel interno, la posibilidad de que se presenten artículos para ser publicados en la Revista Identidad Centroamericana.

**ACUERDO FIRME**



ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce oficio O.J.2001-441 del 23 de noviembre del 2001 (REF. CU-505-2001), suscrito por el Lic. Jimmy Bolaños, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que da cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 1538-2001, Art. IV, inciso 3), sobre la modificación para equiparación entre profesionales de las universidades públicas.

SE ACUERDA:

1. Adicionar un artículo 90 bis al Estatuto de Personal, que diga lo siguiente:

*“Cuando un servidor se traslada a laborar a la UNED y proceda directamente de alguna de las Universidades Públicas, tendrá derecho a que la Comisión de Carrera Profesional lo ubique automáticamente en una categoría universitaria equivalente a la que ostentaba en la universidad de procedencia, siempre y cuando esa Universidad en reciprocidad también haya establecido este mismo beneficio a favor de los funcionarios de la UNED”.*

2. Comunicar el presente acuerdo al Consejo Nacional de Rectores y a los Consejos Universitarios de la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional, así como al Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se retoma el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 56-2001, Art. III, del 1 de noviembre del 2001 (CU.CDO-2001-092), sobre la propuesta de Reglamento de Disponibilidad Laboral.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que aclare si existe incompatibilidad entre el Artículo 22 del Estatuto de Personal y lo que indica el Artículo 4, incisos b) y d) de la propuesta de Reglamento de Disponibilidad Laboral.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO IV, inciso 8)

Se recibe oficio TEUNED-002-02, del 21 de enero del 2002 (REF. CU-015-2002), suscrito por el Sr. Manuel Mora, Secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que informa que su nombramiento y el del señor Daniel López Anzola, como miembros del TEUNED, vencen el 18 de febrero del presente año.

#### SE ACUERDA:

1. Agradecer a los señores Daniel López Anzola y Manuel Mora Mora, los servicios brindados en el Tribunal Electoral Universitario.
2. Solicitar a los miembros de la Comunidad Universitaria, interesados en pertenecer al TEUNED, que lo hagan saber a la Secretaría del Consejo Universitario, a más tardar el viernes 1 de febrero del 2002.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 050-2001, Art. IV, del 12 de octubre del 2001 (CU.CDE-2001-072), referente a la nota VA.01.878 (REF.CU.402-2001) con fecha 20 de setiembre del 2001, suscrita por la Licda. Rosario Arias, Vicerrectora Académica, en la que da respuesta al acuerdo tomado en la sesión 1523-2001, Art. VII,

inciso 2), sobre el tiempo establecido en la aplicación de exámenes.

**Al respecto SE ACUERDA:**

1. Dictar las siguientes políticas para la aplicación de exámenes:
  - a) Las cátedras deben revisar el tiempo de duración de los exámenes, en el momento en que éste se estipule en las instrucciones.
  - b) Los Directores de Escuela, Encargados de Cátedra, Encargados de Programa y los Profesores estarán en disponibilidad de cuidar exámenes de tres horas por bloque.
  - c) Se autoriza al Administrador del Centro Universitario a que, en caso necesario, gire la instrucción de que el profesor debe permanecer tres horas en el cuidado de un examen.
2. La Institución debe contar con una base de datos automatizada de manera que el estudiante pueda conocer sin trasladarse a los Centros Universitarios información sobre, día, lugar y aula de aplicación de instrumentos de evaluación, día, lugar y aula de tutorías presenciales, horario de tutorías telefónica, horario de tutorías complementarias (videoconferencia, audioconferencia, visitas de campo), oferta académica automatizada, estado institucional de cada estudiante por carrera y curso, etc.

**ACUERDO FIRME**

**AMSS**